

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 51-2018, presentada por parte del ciudadano [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - Acuerdo o certificación de punto de acta de junta directiva, donde se aprobó el Instructivo de Viáticos Institucional de CONAMYPE del año 2018.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/78/2018, se trasladó requerimiento al Asesor de Presidencia, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.

- Que en respuesta a lo requerido, ha sido remitido a esta Unidad: Punto 6.1.2 del Acta 6 de la Sesión celebrada por Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa el día doce de abril de dos mil dieciocho, referente a la autorización del Reglamento de Viáticos Institucional.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.
2592-9077 – emiranda@conamvpe.gob.sv